MUNICIPALIDAD DE DOMINGO
MARTINEZ DE IRALA
Alto Paraná – Paraguay
Cel.: 0983.137.700

RESOLUCIÓN Nº 83/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 ID 262964, A LA EMPRESA ENGADI ALIMENTOS S.R.L. CON RUC 80032591-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR LEY 4758/12.----------

Domingo Martínez de Irala, 23 de agosto de 2.013.-

VISTA: La Resolución Nº 61/2013 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**, por vía de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 ID 262964; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 ID 262964, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica: **ENGADI ALIMENTOS S.R.L. con RUC 80032591-5 cuyo representante legal es el señor Huberto Christian Moriconi Ovidi**;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **ENGADI ALIMENTOS S.R.L. con RUC 80032591-5 cuyo representante legal es el señor Huberto Christian Moriconi Ovidi** porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 ID 262964 a la citada empresa para la "**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 ID 262964 a la empresa **ENGADI ALIMENTOS S.R.L. con RUC 80032591-5 cuyo representante legal es el señor Huberto Christian Moriconi Ovidi**, para la "**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 194.971.980; (Guaraníes, Ciento Noventa y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta) a ser financiado con FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADO FONACIDE OTORGADOS PR LEY 4758/12 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2.013, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- REMITIR los antecedentes de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas a la Secretaria de la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Alberto Ramírez
Secretario General

Pascual Ramírez Araujo
Intendente Municipal

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel.: 0983.137.700

RESOLUCIÓN Nº 19 /2.013.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGUN RESOLUCION Nº 83/2013 A FAVOR DE LA EMPRESA ENGADI ALIMENTOS S.R.L. CON RUC 80032591-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 02/2013 CON ID 262673 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.----------

VISTA: La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 23 de agosto de 2013, en la cual remite el expediente con las documentaciones referente a la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 01/2013 con ID 262964 para la "**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**"; y,

CONSIDERANDO: Que, los miembros de la Junta Municipal han realizado la verificación de los documentos presentados por la empresa oferente que ha participado en el llamado de referencia, asimismo los señores concejales han analizado el informe elaborado por los miembros designados para integrar el Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, asimismo el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad en el cual se aconseja la adjudicación del llamado a la firma participante en el proceso, con las que concuerda los miembros del Cuerpo Legislativo Municipal y por lo tanto resuelve la aprobación de la adjudicación a la referida empresa.----------

Que, la Nueva Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" en la Sección 3 "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal" artículo 36° "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones", c) aprobar las adjudicaciones con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; igualmente el artículo 216 dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concursos de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática.----------

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA JUNTA MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
REUNIDA EN SESION ORDINARIA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 01/2013 con ID 262964 efectuada por la Intendencia Municipal a favor de la firma **ENGADI ALIMENTOS S.R.L. CON RUC 80032591-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI** EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2013 CON ID 262964 PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA** conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal, registrar y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Domingo Martínez de Irala en fecha 23 de agosto del año dos mi trece.----------

Secretaria de la Junta Municipal **Presidente de la Junta Municipal**

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar. Domingo Martínez de Irala, 23 de agosto de 2013.----------

Alberto Ramírez
Secretario General

Pascual Ramírez Araujo
Intendente Municipal

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)